

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 15 de febrero del 2018, n. 29, pág. 06-07

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETOS N° 5-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 9, 99 y 102 inciso 10) de la Constitución Política y el artículo 12 incisos a) y ñ) del Código Electoral.

Decreta la siguiente:

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 13 DEL REGLAMENTO

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2018

Artículo 1º—Refórmanse los artículos 5 y 13 del Reglamento para la celebración de la segunda votación del proceso electoral 2018, decreto N° 2-2018 del 5 de febrero de 2018, publicado en el Alcance N° 28 a La Gaceta N° 22 del 6 de febrero de 2018, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 5.- **Acreditación de fiscales de los partidos políticos:** La acreditación de fiscales de todos los partidos políticos que hayan participado en las votaciones del 4 de febrero del 2018, se tiene por prorrogada para efectos de la segunda votación. Se autoriza a los partidos concernidos en las votaciones del 1º de abril para que acrediten nuevos fiscales, para lo cual deberán sujetarse a las condiciones establecidas en el decreto N° 9-2017, “Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos”, fijándose para ello el lunes 5 de marzo de 2018 como fecha límite para la presentación de las respectivas solicitudes. Los partidos podrán, si lo tienen a bien y hasta el sábado 17 de marzo de 2018, solicitar al Tribunal la

sustitución de los fiscales; lo anterior de conformidad con los artículos 16 y 27 del reglamento de previa cita. En la tramitación se dará prioridad a los partidos que participen en la segunda votación.”

“Artículo 13.- **Actividades proselitistas en sitios públicos:** De conformidad con el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, el domingo 25 de marzo será el último día para que los partidos políticos participantes en la elección puedan celebrar manifestaciones, reuniones o desfiles en vías y lugares públicos, para lo cual podrán solicitar los permisos de conformidad con el decreto N° 7-2013 “Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos”. Para estos efectos, se fija el lunes 12 de marzo de 2018, a las 16:00 horas, como el último día para que los partidos participantes en la segunda votación, puedan formular sus solicitudes.”.

Artículo 2º—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en San José a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho. Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—1 vez.—(IN2018216812).